



ALTO REPRESENTANTE
DE LA UNIÓN PARA
ASUNTOS EXTERIORES Y
POLÍTICA DE SEGURIDAD

Bruselas, 24.6.2022
JOIN(2022) 28 final

**COMUNICACIÓN CONJUNTA AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL
COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES**

**Establecer el rumbo para un planeta azul sostenible. Comunicación Conjunta relativa a
la Agenda de la UE de Gobernanza Internacional de los Océanos**

{SWD(2022) 174 final}

INTRODUCCIÓN

El **océano es vital** para la vida en la Tierra, ya que aporta beneficios y servicios inestimables para las personas y para todo el planeta. Desempeña un papel crucial en la regulación del clima, proporciona más oxígeno que todos los bosques juntos y es esencial para hacer frente a los acuciantes desafíos mundiales, como la seguridad alimentaria, la energía y la transición ecológica. Forma parte del patrimonio social y cultural de las comunidades costeras y es clave para el comercio internacional, ya que más del 80 % del comercio mundial se realiza por mar y alrededor de dos tercios del suministro mundial de petróleo y gas proviene del mar o se realiza por mar. Sin embargo, a menudo se pasa por alto el océano. Se utiliza para fines ilícitos como la piratería, el terrorismo o los robos a mano armada en el mar, la trata de seres humanos, el contrabando de sustancias ilícitas y el contrabando de armas.

La **gobernanza internacional de los océanos** se esfuerza por abordar los numerosos retos derivados de la función multidimensional e interconectada del océano. En 2016, la **Unión Europea** fue la **primera economía líder** en poner en marcha una agenda para la gobernanza internacional de los océanos¹ y comprometerse en trabajar por un océano seguro, protegido, limpio, saludable y gestionado de forma sostenible. Aunque la UE se mantiene firme, varios acontecimientos desde entonces justifican una actualización de la agenda.

En primer lugar, la lucha contra el cambio climático y la degradación del medio ambiente figuran entre las principales **prioridades políticas de la UE**. El océano está integrado en el **Pacto Verde Europeo** y en la visión de una **Europa más fuerte en el mundo** y es una cuestión mundial que requiere una respuesta multilateral².

En segundo lugar, el declive del océano se está acelerando a medida que las actividades humanas insostenibles y sus efectos nocivos siguen degradando el océano, lo que da lugar a profundos cambios con el riesgo de alcanzar **puntos de inflexión**. El estado de emergencia del océano se refleja en el **cumplimiento limitado de los compromisos mundiales pertinentes**, en particular las metas de Aichi en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y su Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 14 (ODS 14: Vida submarina).

En tercer lugar, el océano es uno de los principales foros geopolíticos del mundo, como demuestra el reciente aumento de las tensiones en el Mediterráneo oriental y el mar de China Meridional, y los Estados miembros piden que se respete la integridad territorial y los derechos de navegación, así como una solución pacífica de controversias. La agresión militar rusa contra Ucrania está afectando a la estabilidad mundial y a la seguridad de la región del Mar Negro y suscita preocupación por sus implicaciones marítimas.

En cuarto lugar, el océano ha ganado impulso político a escala mundial y 2022 es un año crucial para el océano, con la celebración de varias negociaciones clave³ y conferencias sobre los océanos⁴. El océano ha adquirido un mayor protagonismo en los debates internacionales sobre el clima y la biodiversidad. La crisis que afecta a la gente de mar, agravada por la pandemia de COVID-19, puso de relieve la importancia de la dimensión social, es decir, de

¹ JOIN(2016) 49 final.

² COM(2019) 640 final; JOIN(2021) 3 final.

³ Negociaciones sobre un Tratado de Alta Mar (diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional), un marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 y una prohibición de las subvenciones a la pesca perjudiciales en la OMC, celebrada el 16 de junio de 2022.

⁴ Cumbre «Un Océano» (9-11 de febrero de 2022, Brest), 7.ª Conferencia «Nuestro Océano» (13-14 de abril de 2022, Palaos), 2.ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos (27 de junio – 1 de julio de 2022, Lisboa).

unas condiciones de trabajo y de vida dignas para la gente de mar⁵. La cuestión del incumplimiento de las reglas y normas acordadas a escala internacional por parte de algunos Estados, que da lugar a una competencia desleal y distorsiona la igualdad de condiciones en detrimento de las partes interesadas de la UE, también recibió atención a escala internacional. Los registros abiertos son un caso ilustrativo.

Teniendo en cuenta que forman en conjunto la mayor zona económica exclusiva del mundo y en vista de los acontecimientos mencionados, **es esencial que la UE y sus Estados miembros reafirmen y actualicen su compromiso con la mejora de la gobernanza de los océanos.**

Amenazas para el océano⁶

- *Las especies marinas desaparecen a un ritmo dos veces superior al de las especies terrestres debido al calentamiento.*
- *El 34,2 % de la pesca marina mundial está sobreexplotada.*
- *En los últimos cuarenta años, el Ártico ha perdido una superficie de hielo equivalente a aproximadamente seis veces el tamaño de Alemania.*
- *Más del 99 % de los arrecifes de coral se perderían con un calentamiento de 2 °C.*
- *Cada año se producen 300 millones de toneladas de residuos plásticos. Sin embargo, solo se recicla el 9 %.*
- *El nivel medio del mar seguirá aumentando hasta unos 0,3 metros de aquí a 2050 y hasta 2 metros de aquí a 2100, en la hipótesis de unas emisiones de gases de efecto invernadero muy elevadas (lo que conllevaría el riesgo de desplazamientos forzados de hasta 340 millones de personas de aquí a 2050 y de 630 millones de personas de aquí a 2100).*

OBJETIVOS

Basándose en la agenda para la gobernanza internacional de los océanos de 2016 y en el proceso de consulta de las partes interesadas en los océanos⁷, la UE desempeñará un papel aún más activo en la gobernanza internacional de los océanos y en la aplicación de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y su ODS 14:

- reforzando el marco de gobernanza internacional de los océanos a escala **mundial, regional y bilateral**;
- haciendo realidad la **sostenibilidad** de los océanos de aquí a 2030 mediante la adopción de un enfoque coordinado y complementario de los retos comunes y los impactos acumulativos;

⁵ [wcms_760649.pdf \(ilo.org\)](#).

⁶ Pinsky, M.L., Eikeset, A.M., McCauley, D.J. *et al.* Greater vulnerability to warming of marine versus terrestrial ectotherms [«Mayor vulnerabilidad al calentamiento de los ectotermos marinos frente a los terrestres», documento en inglés]. *Nature* 569, 108–111 (2019); FAO. 2020. *The State of World Fisheries and Aquaculture 2020. Sustainability in action* [«El estado mundial de la pesca y la acuicultura en 2020. Sostenibilidad en acción», documento en inglés]. Roma; Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático AR6 GT1; [New elevation data triple estimates of global vulnerability to sea-level rise and coastal flooding](#) [«Nuevos datos de elevación triplican la estimación de la vulnerabilidad mundial al aumento del nivel del mar y a las inundaciones costeras», documento en inglés] | Comunicaciones de Nature.

⁷ A través de una [consulta en línea específica](#); una [convocatoria de datos](#). Véase *Synopsis of consultation activities on updating the International Ocean Governance Agenda* [«Síntesis de las actividades de consulta sobre la actualización de la agenda para la gobernanza internacional de los océanos», documento en inglés]; Foro Internacional para la Gobernanza de los Océanos de la UE.

- haciendo que el océano sea un espacio **seguro** y **protegido**, dado que la competencia en aguas internacionales y los retos para el orden multilateral basado en normas van en aumento;
- desarrollando **conocimientos** internacionales sobre los océanos para que la toma de decisiones basada en datos contrastados dé lugar a medidas para proteger y gestionar de forma sostenible los océanos.

PRIORIDADES CLAVE DE LA UE EN MATERIA DE GOBERNANZA INTERNACIONAL DE LOS OCÉANOS⁸

Detener e invertir la pérdida de biodiversidad marina:

- *Concluir lo antes posible un ambicioso Tratado de Alta Mar de las Naciones Unidas (diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional)*
- *Alcanzar un ambicioso marco mundial para la biodiversidad después de 2020, con un 30 % de zonas marinas protegidas (ZMP) de aquí a 2030*
- *Designar nuevas ZMP a gran escala en el Océano Antártico*

Proteger el fondo marino:

- *Prohibir la explotación minera en aguas profundas hasta que se solventen adecuadamente las lagunas científicas, la minería no tenga efectos nocivos y el medio ambiente marino esté realmente protegido*
- *Regular, en caso necesario, el uso de las artes de pesca más perjudiciales para la biodiversidad*

Garantizar una pesca y una acuicultura sostenibles:

- *Aplicar un enfoque de tolerancia cero contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)*
- *Basarse en el acuerdo mundial de la OMC acuerdo sobre subvenciones a la pesca que resultan perjudiciales celebrado en junio de 2022 e impulsar su refuerzo con los elementos aún no acordados*
- *Revisar las normas de comercialización de la UE para los productos de la pesca y la acuicultura*

Garantizar la conformidad con las normas internacionales:

- *Promover el cumplimiento de las responsabilidades de los Estados de abanderamiento por parte de quienes actúan como registros abiertos*

Luchar contra el cambio climático para un océano sano:

- *Alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050, incluida la descarbonización de la pesca y otras actividades marítimas*
- *Preservar la función de carbono azul del océano*
- *Antes de avanzar en las nuevas aplicaciones de geoingeniería para la eliminación del dióxido de carbono, garantizar una base científica adecuada para justificar dichas actividades y tener debidamente en cuenta los riesgos e impactos asociados*

Luchar contra la contaminación marina:

- *Celebrar un ambicioso acuerdo mundial jurídicamente vinculante sobre el plástico de aquí a 2024*

Desarrollar conocimientos sobre los océanos:

- *Fomentar la creación de una interfaz intergubernamental científico-política para la sostenibilidad de los océanos, con el objetivo de crear un Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Sostenibilidad Oceánica (IPOS)*

⁸ En el anexo de la presente Comunicación conjunta se enumeran más acciones.

Invertir en el océano:

- *Invertir hasta 1 000 millones EUR en biodiversidad oceánica y costera y clima, también en alta mar (2021-2027)*
- *Dedicar 350 millones EUR al año a la investigación sobre los océanos (Horizonte Europa 2021-2027)*

Herramientas de la UE para la gobernanza internacional de los océanos

En la **escena mundial**, se reconoce a la UE como promotora de **respuestas multilaterales coordinadas a los problemas mundiales** y titular del **sistema internacional basado en normas**. El océano requiere un enfoque colectivo basado en las disposiciones del Derecho internacional y centrado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM)⁹. A través de su influencia política y diplomática basada en la defensa de los derechos y valores fundamentales, así como en la promoción del desarrollo sostenible en consonancia con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la UE actúa como un mediador leal, un constructor de puentes y una **fuerza motriz** en las **negociaciones, foros y procesos** internacionales, apoyando así las decisiones y acciones esenciales para la gobernanza sostenible de los océanos.

En consonancia con el Pacto Verde Europeo, la Comunicación conjunta sobre el multilateralismo, la Brújula Estratégica de la UE, la política de la UE para un Ártico pacífico, sostenible y próspero, y la Estrategia de la UE para la Cooperación en la Región Indopacífica¹⁰, la UE mantiene **asociaciones** y **alianzas** con terceros países, organizaciones multilaterales y regionales, incluidas organizaciones internacionales que establecen normas, aprovechando su poder financiero y regulador, y agentes no estatales, como ONG, operadores económicos, la comunidad científica y la sociedad civil en general. Lo hace a través de **diálogos regionales** y bilaterales, **cooperación** para el desarrollo relacionada con los océanos¹¹, **iniciativas de sensibilización** y **gestiones específicas, creación de coaliciones** sobre prioridades clave y (co)celebración de **actos mundiales multilaterales** para seguir **movilizando** y **alimentando el impulso** de la acción mundial.

A través de la Estrategia de Seguridad Marítima de la UE (ESMUE) y su plan de acción revisado¹² elaborado para garantizar la seguridad en el mar, la UE aborda los retos que afectan a la seguridad de los océanos, como la delincuencia organizada y transfronteriza, las amenazas a la libertad de navegación, las amenazas a la biodiversidad, los retos para la seguridad climática o la degradación del medio ambiente debido a vertidos ilegales o accidentales.

La UE considera que predicar con el ejemplo puede inspirar avances y contribuir a crear una visión compartida para desarrollar un enfoque sostenible de la gestión de los océanos en todo el mundo, y reconoce que el **verdadero liderazgo empieza en casa**. Esto se refleja en

⁹ La gobernanza mundial de los océanos se basa en la CNUDM, el marco jurídico general en el que deben llevarse a cabo todas las actividades del océano, y sus dos acuerdos de aplicación: i) Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la CNUDM, de 10 de diciembre de 1982; ii) el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las disposiciones de la CNUDM, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.

¹⁰ JOIN(2021)3 final; [strategic_compass_en3_web.pdf\(europa.eu\)](#); JOIN(2021) 27 final; y JOIN(2021) 24 final.

¹¹ Mediante el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI). La UE y sus Estados miembros se encuentran entre los más importantes donantes de ayuda al desarrollo relacionada con los océanos y contribuyentes voluntarios a organizaciones o procesos internacionales: entre 2014 y 2020, se comprometieron más de 1 000 millones EUR en el marco de la política de desarrollo de la UE para promover la gobernanza de los océanos en terceros países.

¹² 11205/14.

particular, en la política pesquera de la UE basada en una política pesquera común reformada, así como en acciones contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR); el enfoque de la UE sobre una economía azul sostenible; la Directiva sobre ordenación del espacio marítimo; los marcos de las cuencas marítimas y macrorregionales; su política medioambiental, que hace referencia, en particular, a la Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE, la Estrategia sobre Biodiversidad de aquí a 2030, el plan de acción «contaminación cero» y la propuesta de ley de recuperación de la naturaleza; su política climática, en particular, gira en torno a la Legislación Europea sobre el Clima, el paquete de medidas «Objetivo 55» y la Estrategia de Adaptación; su legislación en materia de protección del transporte marítimo; y las acciones en materia de datos, observación e investigación, en particular en el marco del componente Copernicus del Programa Espacial de la UE, el programa de financiación de la investigación y la innovación «Horizonte Europa 2021-2027» y la misión europea «Restaurar nuestro océano y nuestras aguas de aquí a 2030»¹³.

1. MEJORAR EL MARCO DE GOBERNANZA INTERNACIONAL DE LOS OCÉANOS

La **protección y la conservación de la biodiversidad marina** son prioridades clave de la acción exterior de la UE en pos del futuro instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la CNUDM sobre la **diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional** y del futuro marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020, incluido el **objetivo de protección del 30 % de aquí a 2030** propuesto en el marco del CDB. La ambición de la UE es alcanzar un **acuerdo internacional vinculante** sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional aún en 2022, y garantizar su ratificación y aplicación efectivas. Además de su compromiso activo en las negociaciones, la UE ha liderado, a través de sus esfuerzos de diplomacia oceánica, la creación de una coalición de gran ambición sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional¹⁴ para fomentar un acuerdo ambicioso, justo y eficaz. Además, a través de su influencia diplomática y sus capacidades de divulgación, sigue ayudando a negociar un acuerdo sobre la **designación de nuevas zonas marinas protegidas (ZMP) en el Océano Antártico** como contribución importante al objetivo de protección del 30 % de aquí a 2030.

En cuanto a la **explotación minera de los fondos marinos**, existe un amplio consenso en la comunidad científica y entre los Estados¹⁵ en el sentido de que los conocimientos sobre el medio ambiente de las aguas profundas y los efectos de la minería no son lo suficientemente exhaustivos como para permitir una toma de decisiones basada en datos contrastados que permita realizar la explotación de manera segura¹⁶. La UE seguirá abogando por la prohibición de la explotación minera en aguas profundas hasta que se colmen adecuadamente estas lagunas científicas, se pueda demostrar que la minería no tiene efectos nocivos y, como exige la

¹³ Reglamento (UE) n.º 1380/2013; Reglamento (CE) n.º 1005/2008; COM(2021) 240; Directiva 2014/89/UE; 2008/56/CE; COM(2020) 380; COM(2021) 400; Reglamento (UE) 2021/1119; COM(2021) 550; COM(2021) 82; Reglamento (CE) n.º 725/2004; Directiva 2005/65/CE.

¹⁴ [Protección del océano, es hora de actuar \(europa.eu\)](https://www.europa.eu).

¹⁵ <https://www.iucncongress2020.org/motion/069>.

[Foro Económico Mundial, *Decision-Making on Deep-Sea Mineral Stewardship: A Supply Chain Perspective* \[«La toma de decisiones sobre la tutela de la explotación mineral en aguas profundas: la perspectiva desde la cadena de suministros», documento en inglés\], LIBRO BLANCO, abril de 2022; D. Amon et al., 2022. *Assessment of scientific gaps related to the effective environmental management of deep-seabed mining* \[«Evaluación de las lagunas científicas relacionadas con la gestión medioambiental eficaz de la explotación minera de los fondos marinos», documento en inglés\], 138 *Marine Policy*. ; Miller et al., 2018. *An Overview of Seabed Mining Including the Current State of Development, Environmental Impacts, and Knowledge Gaps* \[«Una visión general de la minería de los fondos marinos, incluido el estado actual de desarrollo, los impactos medioambientales y las lagunas de conocimiento», documento en inglés\].](#)

CNUDM, se hayan adoptado las disposiciones necesarias en los reglamentos de explotación para la protección eficaz del medio marino. La UE seguirá contribuyendo a las negociaciones de los reglamentos de explotación en la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para lograr un marco sólido para la protección del medio marino, que incluya normas y directrices sobre umbrales y criterios normativos. Paralelamente, la UE está apoyando la investigación para mejorar los conocimientos sobre los ecosistemas de aguas profundas y las tecnologías de seguimiento y supervisión.

La UE pide y está dispuesta a apoyar las normas internacionales más estrictas en relación con la **transparencia, la buena gobernanza y la inclusión de las partes interesadas** en las organizaciones internacionales, como la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la OMC.

Las **actividades pesqueras** deben respetar los principios de conservación a largo plazo y uso sostenible de los recursos marinos vivos y los ecosistemas marinos.

Al adoptar un enfoque de «tolerancia cero» contra la **pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)**, la UE aspira a igualar las condiciones de competencia de los operadores honestos y a apoyar el cumplimiento de las normas de conservación y gestión destinadas al uso sostenible de los recursos pesqueros. A través de sus diálogos sobre pesca INDNR con países no pertenecientes a la UE sobre la base del Reglamento INDNR, la UE garantiza además que los países cumplan sus obligaciones internacionales.

Los **acuerdos de colaboración de pesca sostenible** proporcionan un marco sólido para la cooperación bilateral con determinados países socios no pertenecientes a la UE y contribuyen a mejorar las políticas marinas, marítimas y pesqueras, incluidos los aspectos medioambientales, sociales y comerciales.

La UE desempeñó un papel destacado en la 12.^a Conferencia Ministerial de la OMC para lograr un acuerdo destinado a prohibir las subvenciones a la pesca perjudiciales, en consonancia con el objetivo de desarrollo sostenible n.º 14.6 de las Naciones Unidas (ODS 14.6). En particular, la UE impulsó con éxito el reconocimiento de un vínculo entre la gestión sostenible de las pesquerías y la capacidad de subvencionar la pesca en relación con las poblaciones sobreexplotadas, una prohibición absoluta de las subvenciones que contribuyen a la pesca INDNR, disposiciones específicas para alta mar no gestionadas por una organización regional de ordenación pesquera (OROP) y unos estrictos requisitos de transparencia. La UE seguirá desempeñando un papel de liderazgo en las continuas negociaciones sobre disciplinas adicionales de la OMC en materia de subvenciones que contribuyen al exceso de capacidad y a la sobrepesca, en consonancia con el ODS 14.6.

La UE es el actor más destacado en las **organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP)** y los organismos de pesca en todo el mundo. En ella, la UE promueve la sostenibilidad de las poblaciones de peces, promueve una toma de decisiones transparente basada en dictámenes científicos sólidos, refuerza la investigación científica y refuerza el cumplimiento.

La **conservación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos del Ártico**, incluidas las poblaciones de peces, también son cruciales. La UE, en su calidad de Parte en el Acuerdo para impedir la pesca no reglamentada en alta mar en el Océano Ártico central, se ha comprometido a su plena aplicación¹⁷.

En el marco de su Estrategia sobre Biodiversidad de aquí a 2030, la UE está trabajando en un «plan de acción» para conservar los recursos pesqueros y proteger los ecosistemas marinos, así

¹⁷ Decisión (UE) 2019/407 del Consejo.

como medidas para limitar el impacto de la pesca, también en el fondo marino, y contribuir a los objetivos medioambientales.

La **protección del medio marino** se coordina a nivel regional a través de la participación de la UE en los convenios marinos regionales, en particular a través de los estrechos vínculos con la propia aplicación de la Directiva marco sobre la estrategia marina por parte de la UE, garantizando así que tanto los Estados miembros de la UE como terceros países aspiren a objetivos similares en materia de protección de los mares y los océanos.

La UE mantiene relaciones estrechas con varios socios como su asociación a largo plazo con los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, la cual pretende reforzar mediante el Acuerdo de Asociación con la Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico (OEACP) que sucederá al Acuerdo de Cotonú. Junto con los acuerdos de colaboración y cooperación de la UE y los acuerdos comerciales con muchos de sus terceros socios, sentará las bases para un compromiso político y estratégico más sólido basado en valores y objetivos comunes.

Cooperación dirigida por la UE para los océanos

Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)

- *La Comisión coopera periódicamente con noventa y tres terceros países en el marco de la cooperación administrativa para la aplicación del sistema de certificación de capturas establecido en el Reglamento INDNR.*
- *Desde 2010, se ha notificado a veintisiete terceros países la posibilidad de ser considerados países no cooperadores en la lucha contra la pesca INDNR.*
- *Diecisiete países han llevado a cabo con éxito las acciones necesarias y su notificación ha sido retirada.*
- *La UE es parte en el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto, el primer acuerdo internacional vinculante sobre la pesca INDNR.*

Acuerdos de colaboración de pesca sostenible

- *La UE cuenta actualmente con trece protocolos de acuerdos de colaboración de pesca sostenible en vigor con terceros países*
 - *nueve acuerdos atuneros: Cabo Verde, Costa de Marfil, Santo Tomé y Príncipe, Gabón, Islas Cook, Seychelles, Mauricio, Senegal y Gambia (con un componente sobre la merluza en el caso de los dos últimos)*
 - *cuatro acuerdos mixtos: Groenlandia, Marruecos, Mauritania y Guinea-Bisáu*

Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP)

- *Las OROP son las organizaciones internacionales que regulan las actividades pesqueras regionales en alta mar.*
- *La UE es el principal participante en OROP de todo el mundo y participa en cinco OROP atuneras y trece OROP no atuneras.*
- *La UE y sus Estados miembros han presentado dos propuestas de ZMP a la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), una en la Antártida oriental (desde 2012) y otra en el mar de Weddell (desde 2016). Una vez aprobadas, estas ZMP protegerán una superficie de 3 207 millones de kilómetros cuadrados. Aportarán una contribución esencial a la lucha contra el cambio climático y a la protección de la biodiversidad marina de la Antártida.*

Convenios marinos regionales

- *Los convenios marinos regionales y los planes de acción proporcionan marcos intergubernamentales para abordar la degradación de los mares y océanos a nivel regional.*

- La UE es parte contratante de tres convenios marinos regionales que abarcan las aguas marinas de la UE:
 - Convenio de Helsinki – HELCOM (Mar Báltico);
 - Convenio OSPAR – OSPAR (Atlántico nororiental);
 - Convenio de Barcelona – PNUMA-PAM (Mediterráneo).

Las demás herramientas:

- La UE mantiene varios diálogos de alto nivel y asociaciones con socios importantes, además de las dos Asociaciones Oceánicas sobre asuntos oceánicos con Canadá y China.
- La UE garantiza la cooperación a través de sus instrumentos financieros, en particular:
 - el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI) – Europa Global; y
 - el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

2. HACIA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS OCÉANOS DE AQUÍ A 2030

2.1 Los océanos y el cambio climático

Los océanos y el cambio climático están estrechamente interrelacionados: los océanos y sus ecosistemas son esenciales para regular el clima y, al mismo tiempo, se ven gravemente afectados por el cambio climático. Por lo tanto, las acciones relativas a los océanos y el clima deben ir de la mano. Un paso positivo en este sentido es la decisión de la CMNUCC adoptada en la CP26 de mantener un diálogo anual sobre los océanos y el cambio climático para reforzar las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático de los océanos¹⁸.

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC) de las Naciones Unidas¹⁹ alertó sobre los efectos del cambio climático en los océanos²⁰. Hizo hincapié en la necesidad de reducir drásticamente las emisiones de gases de efecto invernadero y adoptar medidas de adaptación sostenidas y sólidas. Es fundamental combinar medidas en todas las zonas, los océanos y en tierra, adoptando al mismo tiempo un enfoque coordinado para abordar cuestiones interconectadas como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación.

La UE ha anclado la **neutralidad climática de aquí a 2050** en su legislación, en consonancia con el Acuerdo de París, y se ha comprometido a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) procedentes de las actividades marítimas y a seguir avanzando en la adaptación al cambio climático. La Comisión Europea propuso una serie de medidas para garantizar que el transporte marítimo de la UE contribuya a alcanzar este objetivo. Esto incluye una nueva norma sobre la intensidad de GEI de la energía utilizada a bordo de los buques (FuelEU Maritime), la ampliación del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE

¹⁸ El [Pacto de Glasgow para el Clima](#) reconoce los océanos en el marco de la CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático), con una invitación a todas las líneas de trabajo y organismos constituidos para que estudien la posibilidad de integrar y reforzar la acción basada en los océanos.

¹⁹ Informe Especial sobre el océano y la criosfera en un clima cambiante, complementado por el 6.º informe de evaluación del GIECC, cuya publicación está prevista para 2022.

²⁰ La absorción de dióxido de carbono (25 % de las emisiones humanas de CO₂) y calor adicional (el 90 % del calor adicional mundial resultante del efecto de los GEI) provoca la acidificación y el calentamiento de los océanos, lo que da lugar a un aumento del nivel del mar, condiciones meteorológicas extremas, blanqueamiento de corales, estratificación, desoxigenación, zonas muertas y cambios en la productividad biológica y en la distribución de especies y hábitats.

(RCDE) al transporte marítimo y una revisión de las directivas existentes sobre fiscalidad de la energía, infraestructuras para combustibles alternativos y energías renovables.

A escala mundial, existe un marco reglamentario sobre la eficiencia energética de los buques nuevos y las medidas de eficiencia energética para los buques existentes entrarán en vigor en noviembre de 2022. También se está trabajando en la elaboración de directrices de seguridad para los buques que utilicen combustibles alternativos y el próximo conjunto de medidas concretas («a medio plazo»). La UE ha propuesto a la OMI los principios de una medida mundial de tarificación del carbono y aboga por combinarla con una norma sobre los combustibles de GEI a escala mundial. La OMI también ha puesto en marcha una revisión de su estrategia inicial de reducción de las emisiones de GEI de los buques, con el objetivo de reforzar sus niveles de ambición.

En la misma línea, la UE seguirá actuando para **descarbonizar el sector pesquero** a fin de reducir también la dependencia de los combustibles fósiles²¹ (principalmente diésel), en particular explorando medidas de mitigación y estrategias y artes de pesca que reduzcan las emisiones²² y mejoren la eficiencia del uso de la energía. Del mismo modo, la UE está analizando los avances científicos y tecnológicos, en particular los procedentes de los programas marco de investigación de la UE, con vistas a desarrollar, para principios de 2023, en estrecha cooperación con todas las partes interesadas, un plan de acción con asesoramiento y mejores prácticas sobre cómo puede modificarse un buque pesquero para ser más eficiente desde el punto de vista energético y reducir sus emisiones de GEI. Este análisis también incluirá la acuicultura.

La UE considera que la **energía eólica marina y la energía oceánica** forman parte de la solución para cumplir su objetivo de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050, en consonancia con la Estrategia de la UE sobre energía renovable marina²³. Tiene una experiencia única en el desarrollo de energías renovables marinas y se ha comprometido a apoyar su desarrollo en todo el mundo, como ha sido el caso hasta la fecha²⁴.

Las soluciones basadas en la naturaleza²⁵ también pueden aportar la mitigación del cambio climático y la adaptación a este aumentando la absorción y el almacenamiento de carbono, reduciendo los riesgos costeros y ofreciendo muchos otros beneficios, como una mejor calidad del agua y una mayor resiliencia de los ecosistemas y las comunidades.

La relación entre el cambio climático, la prevención de la degradación de los ecosistemas y la pérdida de biodiversidad

- *Todas las hipótesis de emisiones para el siglo XXI prevén una disminución de la biomasa mundial de las comunidades animales marinas y el potencial de capturas de la pesca, así como un cambio en la composición de las especies.*
- *Esto supondrá un reto para la gobernanza internacional y nacional de los océanos y la pesca. Los cambios en las distribuciones de las poblaciones de peces entre jurisdicciones de*

²¹ Esto se ha vuelto aún más urgente debido a la agresión militar de Rusia a Ucrania y a las medidas de crisis introducidas para apoyar a la flota pesquera de la UE, véase [Pesca: segundo paquete de medidas de crisis \(europa.eu\)](#).

²² Por ejemplo, la UE investigará determinadas técnicas de pesca que alteran los almacenes de carbono de los sedimentos.

²³ COM(2020) 741.

²⁴ Por ejemplo, con los Estados Unidos, la India, Japón, Vietnam y Sudáfrica.

²⁵ UNEP/EA.5/Res.5.

gobernanza podrían desestabilizar los acuerdos internacionales de pesca existentes y aumentar el riesgo de conflictos internacionales.

- *Es posible que aumenten las solicitudes de gestión de la pesca transfronteriza, haciendo especial hincapié en la adaptación y la resiliencia de los recursos pesqueros.*
- *Para reforzar los enfoques de precaución, la UE seguirá recuperando poblaciones de peces sobreexplotadas o agotadas y aplicará estrategias de gestión de la pesca.*²⁶

Comprensión de los puntos de inflexión ecosistémicos

- *Es necesario mejorar la cuantificación del almacenamiento y los flujos de carbono dentro de los ecosistemas marinos y la comprensión de los puntos de inflexión climáticos de los ecosistemas.*
- *También es necesario cuantificar mejor los costes y los beneficios de las respuestas al aumento del nivel del mar. El aumento del nivel del mar también puede afectar a las líneas de base a partir de las cuales se establecen diferentes derechos marítimos, en consonancia con la CNUDM.*

Cada vez hay más interés en las actividades de eliminación de dióxido de carbono basadas en los océanos. El Protocolo del Convenio de Londres permite y regula la captura y retención del carbono en formaciones geológicas submarinas, y prohíbe la fertilización de los océanos, excepto para investigación²⁷.

La UE es parte en el CDB, que pide que se garantice que no se lleven a cabo actividades de geoingeniería relacionadas con el clima que puedan afectar a la diversidad biológica hasta que no haya una base científica adecuada que justifique dichas actividades y no se hayan considerado de manera apropiada los riesgos conexos para el medio ambiente y la diversidad biológica, y los impactos sociales, económicos y culturales relacionados²⁸.

2.2 Lucha contra la contaminación marina

La UE se ha comprometido a acabar con cualquier tipo de contaminación, en particular la contaminación de origen terrestre vertida en el mar. La contaminación marina por plásticos se ha multiplicado por diez desde 1980 y requiere una respuesta mundial. Desde la adopción de su Estrategia sobre el Plástico (2018), la UE ha impulsado la lucha internacional contra la contaminación por plásticos a través de sus esfuerzos diplomáticos y dentro de la Unión. Participa activamente en las negociaciones mundiales para un ambicioso acuerdo mundial jurídicamente vinculante sobre el plástico de aquí a 2024, tal como se acordó en la Quinta Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA5). También está decidida a reducir drásticamente la contaminación terrestre de nutrientes y plaguicidas químicos, entre otros de los procedentes de la agricultura, y a adoptar medidas decisivas esbozadas en el Plan de Acción «Contaminación Cero» de la UE. La decisión histórica del Convenio de Barcelona de presentar una propuesta a la OMI para designar el mar Mediterráneo como zona de control de emisiones de óxidos de azufre reducirá radicalmente la contaminación por los buques.

El riesgo de contaminación debido a las municiones vertidas en el mar debe abordarse en cooperación con terceros países y organizaciones internacionales. Se espera que, en los próximos cinco a diez años, aumenten las fugas de sustancias tóxicas procedentes de

²⁶ GIECC, 2019: Informe especial del GIECC sobre el océano y la criosfera en un clima cambiante.

²⁷ [Convenio sobre la prevención de la contaminación marina por vertimiento de desechos y otras materias \(imo.org\)](https://www.imo.org).

²⁸ Decisión X/33 [UNEP/CBD/COP/DEC/X/33](https://www.unep.org/cbd/cop/dec/x/33) del CDB.

municiones vertidas durante la Primera Guerra Mundial y la Segunda Guerra Mundial, poniendo en peligro el medio marino y la seguridad de los pescadores y otros marinos.

2.3 Promover el cumplimiento de las responsabilidades de los Estados de abanderamiento por parte de quienes actúan como registros abiertos

La UE está intensificando sus esfuerzos para abordar los problemas con los Estados de abanderamiento que actúan como «registros abiertos», elegidos por algunos operadores de buques para aprovechar el escaso cumplimiento por parte de algunos Estados de las obligaciones internacionales o el control de los buques (pesca y transporte marítimo) registrados bajo su pabellón.

El reto de los «registros abiertos» y las responsabilidades de los Estados de abanderamiento

- *En el caso de los pescadores, la falta de un control adecuado de sus buques pesqueros por parte de determinados Estados de abanderamiento es uno de los principales factores que contribuyen a la pesca INDNR, y la UE debe garantizar que todos los Estados de abanderamiento cumplan sus obligaciones internacionales para luchar contra la pesca INDNR.*
- *La poca supervisión gubernamental deliberada por parte de estos Estados de abanderamiento, junto con el hecho de que estos Estados tienden a tener poca capacidad de regulación, empuja a las empresas a registrarse fuera de su país de origen.*
- *Algunos propietarios de buques utilizan habitualmente algunos registros abiertos conocidos por su deficiente aplicación de la legislación marítima para eludir sus obligaciones de reciclado sostenible y seguro de los buques cuando llegan al final de su vida útil. Cambiar de pabellón antes del desguace es una práctica común que obstaculiza gravemente la eficacia de la legislación pertinente de la UE relativa al reciclado de buques al final de su vida útil²⁹.*

En este contexto, es esencial que la UE siga promoviendo la transparencia de la titularidad real de las estructuras corporativas que posean buques registrados dentro y fuera de la UE, para poder identificar a los responsables de posibles actividades ilegales o de una aplicación deficiente de las obligaciones internacionales y de otro tipo en los ámbitos marítimo, pesquero, medioambiental, fiscal, de las condiciones de trabajo y los derechos laborales, y adoptar las medidas necesarias.

También es importante en el contexto de la lucha contra la contaminación marina que los propietarios de buques que contaminan deliberadamente puedan ser identificados de forma rápida y eficaz. A pesar de las normas de la UE para la prevención de la contaminación por los buques, la entrega de desechos de buques, el aumento de los esfuerzos de vigilancia y garantía de cumplimiento³⁰, los vertidos ilegales de petróleo y otras sustancias contaminantes siguen produciéndose regularmente en aguas europeas, y tanto su detección como, por consiguiente, el número de enjuiciamientos siguen siendo bajos. Se han detectado dificultades relacionadas con la aplicación de las normas en el contexto transnacional del transporte marítimo, con diferencias en los tipos y niveles de sanción entre los Estados miembros de la UE.

²⁹ Reglamento (UE) n.º 1257/2013.

³⁰ Directiva 2005/35/CE; Directiva (UE) 2019/883; <https://portal.emsa.europa.eu/web/csn>

2.4 Realizar la transición hacia una economía azul sostenible a escala mundial

La economía azul³¹ crecerá en los próximos años³². En consonancia con su enfoque sobre la economía azul, la UE tratará de promover el crecimiento económico, mejorar los medios de subsistencia, garantizando al mismo tiempo el uso sostenible de los recursos marinos y el bienestar de las comunidades costeras.

Además, los alimentos marinos contribuyen en gran medida a la seguridad alimentaria y nutricional. Como mercado de importación de productos del mar más importante del mundo, la UE se esfuerza por salvaguardar la entrada en el mercado únicamente de los productos que se obtienen y producen de forma sostenible. De hecho, la gestión eficaz de la pesca y la acuicultura sostenible son condiciones esenciales para una transformación positiva del sistema alimentario.

Por este motivo, a través de su Reglamento INDNR, la UE pretende garantizar que ningún producto pesquero capturado ilegalmente acabe en el mercado de la UE. La UE seguirá reforzando su política mediante el desarrollo de herramientas informáticas adecuadas en este marco, incluido un sistema digitalizado de certificación de capturas.

En consonancia con la Estrategia «De la Granja a la Mesa»³³, la Comisión presentará una propuesta legislativa para un marco de sistemas alimentarios sostenibles que integre la sostenibilidad en todas las políticas relacionadas con la alimentación y refuerce la resiliencia de los sistemas alimentarios, incluidos los productos de la pesca y la acuicultura. Estudiará los requisitos adecuados en materia de sostenibilidad para las importaciones de alimentos, de conformidad con los compromisos internacionales de la UE, en particular respecto de la OMC. El marco también incluirá normas sobre el suministro de información sobre el rendimiento de los alimentos en materia de sostenibilidad (etiquetado de sostenibilidad).

Una economía azul sostenible debe sustentarse en finanzas sostenibles. La UE está incrementando la inversión en salud de los océanos y en la transformación en una economía azul sostenible. La plataforma de inversión «BlueInvest» de la UE canaliza la financiación hacia una economía azul sostenible dentro y fuera de la UE.

El Reglamento de la UE sobre la taxonomía para las actividades sostenibles³⁴ define la financiación y las inversiones sostenibles mediante la elaboración de una lista de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. También consagra los criterios de «no causar un perjuicio significativo» para las actividades económicas. La taxonomía contribuirá a desplazar la inversión hacia unos usos sostenibles y la protección de los recursos marinos y guiará a las empresas garantizando que sus operaciones se ajusten a este objetivo.

2.5 Gestión integrada de los océanos a través de zonas marinas protegidas y ordenación del espacio marítimo

El aumento constante de la demanda de uso de los océanos requiere una planificación integrada del espacio marítimo que tenga debidamente en cuenta los intereses de todos los sectores

³¹ «Economía azul»: utilización del mar y sus recursos de manera sostenible y coherente, que mantenga bajo control el impacto acumulativo en los ecosistemas marinos y garantice una consulta adecuada de todas las partes interesadas.

³² Los sectores de la economía azul establecidos generan 4,5 millones de puestos de trabajo directos y un volumen de negocios de unos 650 000 millones de euros; [The EU blue economy report 2020 \[«Informe sobre la economía azul de la UE en 2020», documento en inglés\] - Oficina de Publicaciones de la UE \(europa.eu\)](#).

³³ COM(2020) 381 final.

³⁴ Reglamento (UE) 2020/852.

marítimos y su impacto en el medio marino, así como su contribución al cambio climático y a la pérdida de biodiversidad. Sobre la base de un enfoque ecosistémico, la ordenación del espacio marítimo puede ayudar a alcanzar los objetivos de conservación y restauración y contribuir a una economía azul sostenible. La UE ha adquirido una experiencia significativa en este ámbito y está colaborando con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO para promoverlo a escala internacional a través de la iniciativa mundial de ordenación del espacio marítimo³⁵. El uso de la ordenación del espacio marítimo promueve la cooperación transfronteriza y contribuye a minimizar los conflictos espaciales y a gestionar los efectos acumulativos en todo el mundo.

La UE promueve una red representativa y ecológicamente coherente de ZMP bien gestionadas y otras medidas de conservación eficaces (OMEC) con el objetivo de que estas zonas abarquen el 30 % del espacio marino de aquí a 2030. Se trata de herramientas probadas para restaurar la biodiversidad y conservar las reservas, lograr la captura natural de carbono y apoyar prácticas sostenibles.

3. GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD EN EL MAR

3.1 Seguridad en el mar

La UE como proveedor de seguridad marítima

- *La seguridad marítima es un requisito previo para lograr una economía azul sostenible, así como para la paz y la estabilidad en general. Protege las actividades legítimas frente a amenazas reales o potenciales relacionadas con operaciones hostiles, ilegales y peligrosas en el mar. Permite un flujo comercial sin obstáculos a través de las líneas marítimas de comunicación. Forma parte integrante de un enfoque global de la gobernanza de los océanos.*
- *La competencia en aguas internacionales y los retos para el orden multilateral basado en normas están aumentando.*
- *La UE, como agente de seguridad marítima reconocido a nivel internacional, se opone firmemente a cualquier acción unilateral que ponga en peligro la paz, la seguridad y la estabilidad en el mar y que contravenga el Derecho internacional.*
- *En consonancia con la CNUDM, la UE está comprometida con el Estado de Derecho y con la garantía de la paz y la seguridad en el mar a través del multilateralismo, las arquitecturas regionales de seguridad marítima basadas en normas y el trabajo con sus socios de cooperación.*

En consonancia con su Estrategia de Seguridad Marítima, la UE sigue reforzando su papel como proveedor de seguridad marítima dentro y fuera de sus fronteras. Al hacerlo, adopta un enfoque intersectorial sobre la naturaleza cambiante de las amenazas y los retos en el ámbito de la seguridad marítima, incluidos los ataques cibernéticos e híbridos, los crecientes efectos del cambio climático, la degradación del medio ambiente y los riesgos que suponen para la estabilidad y la seguridad. Prestará especial atención a las necesidades de sus regiones ultraperiféricas, especialmente expuestas a estas amenazas.

La Brújula Estratégica también confirma la determinación de la UE de invertir en seguridad marítima y en su presencia mundial para garantizar un acceso sin restricciones a las rutas marítimas de comunicación y defender el Derecho internacional del mar. Establece la intención

³⁵ <https://www.mspglobal2030.org/es/unesco-y-comision-europea-lanzan-nueva-guia-emblematica-sobre-pem/>.

de la UE de hacer pleno uso de su política de asociación marítima, por ejemplo mediante escalas portuarias, ejercicios conjuntos y desarrollo de capacidades.

La UE seguirá trabajando con sus socios regionales de seguridad marítima para abordar la creciente presencia de agentes tanto mundiales como regionales, algunos de los cuales no dudan en utilizar fuerzas irregulares en zonas de inestabilidad, socavando así los esfuerzos internacionales en favor de la paz y la estabilidad, desestabilizando los países y sus economías, y permitiendo violaciones de los derechos humanos.

La UE seguirá de cerca la evolución de la situación y responderá rápidamente a cualquier amenaza para la seguridad marítima, cooperando con socios como la OTAN. Basándose en su experiencia en la lucha contra las actividades delictivas transnacionales en el mar, como la piratería en el océano Índico occidental y el contrabando y la trata en el Mediterráneo, la UE seguirá trabajando para ayudar a mantener un acceso abierto y seguro a la alta mar. Con este fin, la UE ha decidido ampliar la aplicación de las presencias marítimas coordinadas en el Golfo de Guinea durante dos años más y poner en marcha una nueva aplicación de dichas presencias en el Océano Índico noroccidental. La UE también estudiará la posibilidad de aplicar el concepto de presencias marítimas coordinadas en otras posibles zonas marítimas de interés. Además, seguirá contribuyendo a la creación de capacidades de terceros países para supervisar su ámbito marítimo y garantizar la seguridad marítima y las capacidades policiales.

3.2 Seguridad en el mar y fomento de unas condiciones de trabajo dignas en todo el mundo

Los sectores de la pesca y la navegación marítima se caracterizan por unas condiciones de trabajo difíciles, peligrosas y de alto riesgo, que se han visto exacerbadas por la pandemia de COVID-19. El número de víctimas mortales y heridos sigue siendo inaceptablemente elevado. Los trabajadores migrantes son especialmente vulnerables a las condiciones precarias, las prácticas abusivas y el trato desigual.

A través de su agenda de la gobernanza internacional de los océanos y la política pesquera común, la UE promueve el trabajo digno en la pesca, en consonancia con los objetivos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y en cooperación con los países socios. La UE seguirá promoviendo la ratificación y la ejecución efectiva del Convenio n.º 188 sobre el trabajo en la pesca de la OIT y otras normas internacionales pertinentes³⁶, en particular las establecidas en los Convenios de la OIT³⁷. Para ello, utilizará los acuerdos de colaboración de pesca sostenible, en particular a través de la ejecución de un conjunto coherente de disposiciones de gobernanza social, y las OROP cuando proceda. En los diálogos bilaterales y en los foros regionales e internacionales, la UE abordará el trabajo forzoso y otras formas de trabajo que violan los derechos humanos en el ámbito de la pesca, también cuando se detecten en el contexto de la lucha contra la pesca (INDNR). La Comunicación sobre el trabajo digno en todo el mundo³⁸ refuerza la estrategia de la UE para

³⁶ Las normas internacionales vigentes sobre condiciones de trabajo y derechos laborales deben promoverse y aplicarse de manera efectiva para garantizar la seguridad en el mar para todos. Es de vital importancia promover una ratificación más amplia y una aplicación efectiva del Convenio sobre el trabajo marítimo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2006, en su versión modificada (CTM, 2006). A través de su política pesquera común y su dimensión exterior, la UE promueve el trabajo digno en el sector pesquero, en consonancia con los objetivos de la OIT, la Organización Marítima Internacional (OMI) y la FAO, y en cooperación con los países socios.

³⁷ Incluido el Convenio Internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para el personal de los buques pesqueros (STCW-F) de la OMI.

³⁸ COM(2022) 66 final.

promover el trabajo digno a escala mundial, identificando instrumentos clave a través de las políticas de la UE.

La UE y sus Estados miembros también están al frente de la mejora de la legislación en materia de seguridad marítima y la promoción de normas de alta calidad a escala mundial en la OMI y también a escala de la UE. El objetivo es eliminar los buques deficientes, aumentar la protección de los pasajeros y las tripulaciones, reducir el riesgo de contaminación ambiental, operativa o accidental (por ejemplo, vertidos de petróleo y pérdidas de contenedores) y garantizar que los operadores que respeten las buenas prácticas no se vean perjudicados a nivel comercial frente a los operadores dispuestos a tomar el camino más corto en cuanto a la seguridad de sus buques. La Comisión y los Estados miembros pueden contar con la asistencia técnica y científica de la Agencia Europea de Seguridad Marítima.

La seguridad y la protección del sistema de transporte son primordiales, y la UE sigue siendo líder mundial en este sentido. La legislación de la UE sobre las responsabilidades del Estado de abanderamiento, el control por el Estado rector del puerto y la investigación de accidentes contribuye a un transporte marítimo seguro, protegido y eficiente. Son fundamentales los esfuerzos continuos con las autoridades internacionales, nacionales y locales, las partes interesadas y los ciudadanos.

4. DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS SOBRE LOS OCÉANOS

La ciencia, la observación, el seguimiento y la predicción de los océanos son vitales para llevar a cabo **acciones basadas en datos contrastados para proteger y gestionar el océano de forma sostenible**. Todavía hay **demasiadas lagunas en nuestro conocimiento del océano**. Las acciones y soluciones a la crisis en la salud de los océanos y el desarrollo de una economía azul sostenible dependen de nuestro nivel de conocimiento, comprensión y capacidad para innovar.

La UE está comprometida con el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible 2021-2030. La política europea de investigación e innovación contribuye, impulsa y acelera la agenda transformadora del Pacto Verde de la UE.

Horizonte Europa: Programa clave de financiación de la UE para la investigación y la innovación (2021-2027)

- *Horizonte Europa proporciona aproximadamente 350 millones EUR al año para financiar cuestiones marinas y marítimas. El programa apoya la creación de conocimientos sobre los océanos y estimula nuevas ideas e iniciativas para hacer frente a los retos de los océanos.*
- *Horizonte Europa asigna otros 110 millones EUR al año a la Misión Europea «Restaurar nuestro océano y nuestras aguas de aquí a 2030» para el período 2021-2023. El objetivo de la misión es demostrar que existen soluciones prácticas para limpiar las aguas, recuperar los ecosistemas degradados y realizar la transición de la economía azul a la neutralidad climática.*

La UE es un modelo de buenas prácticas en materia de **intercambio de datos marinos y observaciones oceánicas**. La obligación de los países de la UE de compartir datos marinos y cooperar a nivel regional y de la UE para mejorar la recogida de datos y el seguimiento está bien establecida en la Directiva marco sobre la estrategia marina y podría complementarse con una iniciativa de observación de los océanos para estructurar y armonizar la recogida de datos marinos en Europa. La información y los datos sobre el estado de los mares de Europa están

disponibles en WISE, el Sistema de Información sobre el Agua para Europa³⁹, y en EMODnet. El servicio de vigilancia medioambiental marina de Copernicus⁴⁰ ofrece datos marinos gratuitos y abiertos y el seguimiento y previsión de los océanos en tiempo real y, junto con el servicio de Copernicus relativo al cambio climático⁴¹, servicios de seguimiento y predicción del clima oceánico, tanto para las cuencas marítimas de la UE como para los océanos mundiales. La UE es un socio fuerte en la iniciativa «El futuro de los mares y océanos» en el marco del G-7 y la iniciativa GEO Planeta Azul para proporcionar información al público sobre el océano y las costas. La digitalización y las herramientas avanzadas pueden optimizar y apoyar la sostenibilidad de las operaciones en el mar.

Los programas de investigación de la UE apoyarán la recopilación de pruebas utilizadas por organismos científicos mundiales, incluidos los grupos de expertos científicos independientes, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC) y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), que proporcionan apoyo específico para la toma de decisiones. **Una interfaz internacional bidireccional nueva o renovada entre científicos y expertos en políticas** podría aportar valor añadido, promoviendo la salud y la sostenibilidad de los océanos, evaluando los conocimientos y apoyando la elaboración de políticas.

La UE está tomando medidas para promover el **conocimiento sobre los océanos** y seguirá apoyando las acciones de participación de los ciudadanos para lograr cambios en la percepción, los valores, las actitudes y el comportamiento personal que promuevan prácticas sostenibles. La UE también ha iniciado una colaboración con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO para mejorar el trabajo en materia de cultura oceánica.

La **diplomacia científica** mejora la comprensión mutua y el intercambio de visiones y acciones. La UE se dirige a países y organizaciones no pertenecientes a la UE con sus asociaciones, proyectos y fondos de investigación en el marco de Horizonte Europa y del instrumento Europa Global. Las organizaciones marítimas regionales son importantes motores del conocimiento del medio marino regional y la comprensión mutua del estado del medio marino.

CONCLUSIÓN

Con la presente comunicación conjunta, se invita a la UE y a sus Estados miembros a aumentar su compromiso por conservar un océano limpio, saludable, productivo y resiliente que se utilice de manera sostenible y en condiciones de trabajo seguras y justas, garantizando al mismo tiempo la estabilidad y la seguridad en el mar. La presente comunicación conjunta se basa no solo en las funciones internacionales de la UE y sus Estados miembros como socios fiables y defensores firmes de la sostenibilidad, sino también como líderes ejemplares y actores responsables con la ambición de elevar al siguiente nivel las normas internacionales de manera inclusiva, junto con socios internacionales a través de todos los canales de cooperación que actúan conjuntamente para alcanzar objetivos comunes.

La Comisión y el Alto Representante colaborarán con el Parlamento Europeo, el Consejo, los Estados miembros de la UE y otras instituciones de la UE e internacionales concernidas a fin de ejecutar estas acciones.

³⁹ [WISE Marine — Sistema de Información sobre el Agua para Europa \(europa.eu\)](http://wise.marine.europa.eu).

⁴⁰ <https://www.copernicus.eu/es/servicios/vigilancia-marina>.

⁴¹ <https://www.copernicus.eu/es/servicios/cambio-climatico>.